



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 054-2023-UNCA/P

Huamachuco, 13 de octubre de 2023

VISTO, la Carta N° 0646-2023-DGA-UNCA de fecha 12 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Carta N° 0646-2023-DGA-UNCA de fecha 12 de octubre de 2023, el Director General de Administración (e), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se emita documento de designación de los Responsables de la Plataforma de Debida Diligencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	DNI	Unidad Orgánica a la que pertenece	Correo electrónico	Teléfono
JULISSA JOVANA VERA PAREDES	72368540	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	recursos.humanos@unca.edu.pe	973834810
ROSSY KAREM RAMIREZ GHIORZO	47183335	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	patrimonio@unca.edu.pe	948663787

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, aprueba las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", las mismas que son de alcance para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 054-2023-UNCA/P

Que, el artículo 8 de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", señala que: Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, el artículo 9, literal a) de la señalada disposición, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, mediante proveído de fecha 12 de octubre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a Secretaría General de la UNCA, proyectar Resolución de Presidencia, a fin de designar a los Responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que aprueba las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público"; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Universidad Nacional Ciró Alegría a los siguientes servidores:

Nombres y Apellidos	DNI	Unidad Orgánica a la que pertenece	Correo electrónico	Teléfono
JULISSA JOVANA VERA PAREDES	72368540	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	recursos.humanos@unca.edu.pe	973834810



ROSSY KAREM RAMIREZ GHIORZO	47183335	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	patrimonio@unca.edu.pe	948663787
--------------------------------------	----------	-----------------------------	--	-----------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección General de Administración de la UNCA, remitir la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles de notificada la resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL